



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL,
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE 2015 (Expte.320/2015)**

En PERALES DE TAJUÑA, siendo las 20:00 del día **OCHO de JULIO de 2015**, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria

y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran arriba, asistida por la infrascrita Secretaria-Interventora, D^a Carmen Martín Muñoz-Baroja, quien da fe de esta Sesión.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. CUENCA REDONDO, YOLANDA

Concejales:

1. D^a. SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO,
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ,
3. D. JOSE LUIS DÍAZ COLMENAR,
4. D. JUAN JOSÉ NAVAS RAMÍREZ,
5. D^a. LIDIA SUÁREZ SÁNCHEZ,
6. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ,
7. D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOBO,
8. D^a. MARÍA OLVIDO FERNÁNDEZ
TOLEDO,
9. D. MANUEL AMARO PÉREZ ,
10. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Secretaria:

D^a Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA

Abierto el acto por la Alcaldía, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 13/06/2015

2º.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES

3º.- ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

4º.- RATIFICACION NOMBRAMIENTO TESORERO Y EXENCION DE LA OBLIGACION DE DEPOSITO DE FIANZA.

5º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO Nº 0234-2015 DE FECHA 02/07/2015 DE NOMBRAMIENTO DE 3 TENIENTES DE ALCALDE

6º.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

7º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 24-06-2015 DE CREACIÓN DE CONCEJALIAS Y NOMBRAMIENTO CONCEJALES-DELEGADOS.

8º.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

9º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE 13/06/2015

Por Alcaldía, se da cuenta de la elaboración del acta de la sesión de constitución municipal de fecha trece de junio de 2015 y se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción a la misma.

Sin comentarios o manifestaciones por parte de los portavoces de los grupos políticos, se procede a someter la misma a votación.

El resultado de la votación resulta **aprobatorio por unanimidad** de los asistentes, por lo que queda adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Acta del Pleno extraordinario de constitución municipal celebrado el día trece de junio de 2015.

2º.- DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES

En relación con la composición de los grupos políticos y sus portavoces en esta Legislatura, se da cuenta por Alcaldía de la constitución de estos grupos y designación de sus portavoces.

Por orden cronológico, se informa a continuación de los escritos presentados por los tres grupos políticos, de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se constituyen como grupo político municipal y designan portavoces titular y suplente.

Estos escritos son:

- Con fecha 18/06/2015 y NRE 1245, la candidatura Coalición Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, se constituye como Grupo municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-los Verdes, designando como portavoz titular a la concejala del grupo, Doña Esther Oñoro Ramos y como suplente a ella misma, dado que es la única representante de dicho grupo.
- Con fecha 18/06/2015 y NRE 1253, la candidatura del Partido Socialista, se constituye como Grupo municipal Socialista –PSOE, cuya portavoz es la concejala del grupo, Doña Tania Montegrifo Sanz y portavoz adjunto o suplente, a D. Francisco Javier García Lobo
- Con fecha 19/06/2015 y NRE 1266, la candidatura Partido Popular se constituye como Grupo municipal Popular,
- Designando como portavoz del grupo a Doña. M^a Soledad Bucero Izquierdo y como sustituto del portavoz a D. Santiago Javier García Sánchez.

3º.- ESTABLECIMIENTO PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Por Alcaldía se da lectura a la propuesta correspondiente, al objeto de proceder a **lo anterior y** eleva al Pleno de la Corporación, en relación con **este punto y a** tenor de lo dispuesto en el art. 46 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se indica que **El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, la propuesta siguiente:**

Celebrar sesión ordinaria cada tres meses, el último jueves de cada trimestre, a las 19:00 horas.

Otorgada la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Tania Montegrifo, manifiesta que su grupo preferiría que la hora fuera las 20:00, dado que en su grupo existen personas que trabajan por la tarde y personas que trabajan a turnos y retrasando la hora necesitarían solicitar en sus empresas respectivas menos horas para el ejercicio de sus cargos públicos.

Otorgada la palabra a la Portavoz del Portavoz de IUCM-LV, Doña Esther Oñoro, indica que su grupo prefiere que los Plenos se celebren cada dos meses, para que no sean tan largos y con tantos puntos como suele venir ocurriendo. Acerca del horario de celebración de los Plenos, manifiesta que le resulta indiferente.

Tras estas intervenciones y sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado arroja SEIS

votos a favor de la propuesta por parte del Grupo Popular, CUATRO a favor del Grupo PSOE y UNA Abstención del Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-los Verdes.

Resulta por tanto aprobado por mayoría absoluta de los asistentes, por lo que queda adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer como régimen ordinario de sesiones ordinarias municipales, la celebración de sesión ordinaria cada tres meses, el último jueves de cada trimestre, a las 19:00 horas.

SEGUNDO.- Difundir este acuerdo en la web municipal

4º.- RATIFICACION NOMBRAMIENTO TESORERO Y EXENCION DE LA OBLIGACION DE DEPOSITO DE FIANZA.

Por Alcaldía se da lectura a la propuesta correspondiente, al objeto de proceder a **lo anterior** y eleva al Pleno de la Corporación, en relación con **este punto, lo que sigue:**

“PRIMERO. RATIFICACIÓN del contenido del DECRETO nº 224 de fecha 24 de junio de NOMBRAMIENTO de TESORERO al Concejal de la Corporación Don Santiago Javier García Sánchez, con D.N.I. 51619118B.

El cargo comporta el desempeño de las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional

SEGUNDO. EXIMIR al TESORERO RATIFICADO, DE LA OBLIGACIÓN DE DEPÓSITO DE FIANZA

Y ello, debido a lo dispuesto en la Instrucción Primera de la Orden de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, que textualmente establece:

“Siempre que por la cuantía de su presupuesto no exista en las plantillas de una Entidad local plaza del Cuerpo Nacional de Depositarios, la Corporación deberá acordar el desempeño de tal función adaptando a alguna de las siguientes modalidades:

Designar a uno de sus miembros, mediante acuerdo de la Corporación adoptado con las condiciones que se especifican en la instrucción octava para el desempeño de la Depositaria.”

Y en dicha Instrucción Octava se dispone:

“Octava.

- 1. Si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electivos, podrá relevarle de la obligación de prestar fianza; pero en tal caso, en el acuerdo de designación, deberá hacerse constar expresamente que los restantes miembros electivos serán responsables solidariamente del resultado de tal gestión.*
- 2. El desempeño de las funciones de Depositario por uno de los miembros de la Corporación será gratuito y tendrá como duración mínima la de un año natural. El designado podrá no obstante, percibir indemnización por quebranto de moneda en la cuantía señalada por el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios, y le serán abonados los gastos de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.*
- 3. Les será también aplicable cuanto se previene en las instrucciones quinta, sexta y séptima, pero no la incapacidad de miembro electivo del párrafo primero del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.*
- 4. Antes de acordarse la designación, la Corporación deberá recabar el asesoramiento del Servicio provincial respectivo, sobre el cumplimiento de estos requisitos.”*

Abierto por Alcaldía tras la lectura de lo anterior el turno de palabra, no se producen intervenciones de los portavoces de los grupos políticos de la corporación, por lo que la Alcaldía somete la propuesta a votación.

El resultado de la misma es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: SEIS emitidos por los integrantes del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: CINCO, emitidos CUATRO por el Grupo PSOE y UNO por el Grupo IU CM-LV
Queda adoptado por mayoría el acuerdo siguiente:

PRIMERO. RATIFICACIÓN del contenido del DECRETO nº 224 de fecha 24 de junio de NOMBRAMIENTO de TESORERO al Concejal de la Corporación, integrante del Grupo Popular, Don Santiago Javier García Sánchez, con D.N.I. 51619118B.

El cargo comporta el desempeño de las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento, conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional

SEGUNDO. Eximir al tesorero ratificado, de la obligación de depósito de fianza, declarando expresamente, a tenor de lo dispuesto en la *Instrucción Octava de la Orden de 16 de julio de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, que los concejales del Grupo Popular que han votado a favor de esta ratificación y exención de la obligación de prestar fianza, se hacen responsables solidariamente del resultado de tal gestión.*

5º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO Nº 0234-2015 DE FECHA 02/07/2015 DE NOMBRAMIENTO DE 3 TENIENTES DE ALCALDE.

Por Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante R.O.F, se da cuenta, mediante la lectura íntegra del Decreto nº 0234/2015, de nombramiento de tres Tenientes de Alcalde, según lo dispuesto en el art. 20.1.a) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

La reproducción literal de la parte dispositiva del Decreto citado es la siguiente:

“PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, según lo dispuesto en el art. 20.1.a) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a los siguientes Concejales:

Sra. D^a. MARÍA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO, como 1^ateniente de Alcalde

Sr. D., SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ como 2º teniente de Alcalde.

Sr. D. JOSE LUIS DÍAZ COLMENAR, como 3º teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la CAM para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

Por tanto, dada cuenta por Alcaldía de este nombramiento de Tenientes de Alcalde, de carácter ejecutivo desde el día tres de julio de 2015 publicado en la web y tablón de anuncios municipal, deberá ser remitido al BOCM, para su publicación.

6º.- CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Puesto que entre las decisiones relativas a la organización municipal, se encuentra la relativa a la creación de la **Junta de Gobierno Local**, por Alcaldía se eleva al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la propuesta que sigue:

“PRIMERO. CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO. *Habiendo dado cuenta del nombramiento de tres TENIENTES DE ALCALDE, se propone al Pleno definir la composición de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL creada, mediante la integración de los mismos en dicho órgano colegiado, bajo la Presidencia de esta Alcaldía.*”

Abierto por Alcaldía tras la lectura de lo anterior el turno de palabra, no se producen intervenciones de los portavoces de los grupos políticos de la corporación, por lo que la Alcaldía somete la propuesta a votación.

El resultado de la misma es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: SEIS emitidos por los integrantes del Grupo Popular

ABSTENCIONES: CINCO, emitidas CUATRO por el Grupo PSOE y UNA por el Grupo IU CM-LV

Queda adoptado por mayoría el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Creación de la Junta De Gobierno Local del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

SEGUNDO. Definir que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL creada, se compone de los tres Tenientes de Alcalde designados en el punto anterior, bajo la Presidencia de esta Alcaldía.

TERCERO. Publicar este acuerdo en la web municipal y en el BOCM.

7º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 24-06-2015 DE CREACIÓN DE CONCEJALIAS Y NOMBRAMIENTO CONCEJALES-DELEGADOS.

Por Alcaldía se procede a la lectura íntegra del Decreto de 24 de junio de 2015, relativo a la creación de concejalías y nombramiento de Concejales Delegados, que se da por reproducido. Sintéticamente, el contenido del mismo es:

a) La creación de las Concejalías y la delegación genérica en concejales nombrados titulares de las mismas, de competencias en las áreas especificadas, atribuidas a la Alcaldía por el Artículo 21 según redacción del art. 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre) y normas concordantes, según lo dispuesto en el Artículo 13 redactado por Ley 4/1999, 13 enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las concejalías y los titulares nombrados se especifican a continuación:

| Nº | DENOMINACIÓN CONCEJALIA | TITULARES |
|----|---|--------------------------------|
| 1 | SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES | José Luis Diaz Colmenar |
| 2 | URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD | Mª Soledad Bucero Izquierdo |
| 3 | CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO | Lidia Suarez Sánchez |
| 4 | ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS | Santiago Javier García Sánchez |
| 5 | AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE/ FESTEJOS | Juan José Navas Ramirez |

b) el nombramiento de concejales suplentes, para casos de ausencia o imposibilidad para el ejercicio de las anteriores competencias en las áreas que se especifican a continuación, de acuerdo asimismo con el referido art. 13 de la Ley 30/1992:

| Nº | DENOMINACIÓN CONCEJALIA | SUPLENTES |
|----|---|--|
| 1 | SEGURIDAD/ PERSONAL/ DEPORTES | Santiago Javier García Sánchez/ Mª Soledad Bucero Izquierdo/ |
| 2 | URBANISMO Y MANTENIMIENTO/ EDUCACION Y JUVENTUD | José Luis Diaz Colmenar/ Lidia Suarez Sánchez |
| 3 | CULTURA/ AREA SOCIAL/ COMERCIO Y TURISMO | Mª Soledad Bucero Izquierdo/ID./ José Luis Diaz Colmenar |
| 4 | ECONOMIA Y HACIENDA/ NUEVAS TECNOLOGIAS | José Luis Diaz Colmenar/ Lidia Suarez Sánchez |

Asimismo, se especifica en el Decreto de cuyo contenido se da cuenta por Alcaldía que la delegación de funciones indicada en el apartado anterior es genérica para la gestión y dirección de las áreas/materias en cuestión, y no conlleva la facultad para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como que será notificada personalmente la presente resolución a los designados, para su aceptación expresa, notificación pendiente y por tanto, también la aceptación expresa, y por último, se ordena publicar esta Resolución en el BOCAM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (web municipal).

8º.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

La Alcaldía, de conformidad con el artículo 38 R.O.F. y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dado que la única Comisión obligatoria en esta Corporación resulta ser la **Comisión Especial de Cuentas**, resultando de creación voluntaria las restantes Comisiones, al no superar los 5.000 habitantes el municipio, según disponen los **arts 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, 127 del **ROF** y disposiciones concordantes, eleva al Pleno de la Corporación, en relación con LA EXISTENCIA y CREACIÓN en esta Corporación de COMISIONES INFORMATIVAS la siguiente propuesta:

PRIMERO. Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA
- COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS

Proponiendo como representantes del grupo Popular a los siguientes concejales:

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA

Titulares: D. Santiago Javier García Sánchez y D^a Soledad Bucero Izquierdo

Suplentes: D^a Lidia Suarez Sanchez y D. Juan Jose Navas Ramirez

COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS:

Titulares: D. Santiago Javier García Sánchez y D^a Soledad Bucero Izquierdo

Suplentes: D^a Lidia Suarez Sanchez y D. Juan Jose Navas Ramirez

La Comisión Especial de Cuentas, tal y como previene el art. 127.3 del ROF, actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que textualmente dispone:

“Artículo 125:

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular”.*

Si no hubieren aportado a este Pleno el escrito de adscripción concreta los restantes grupos políticos, se solicitará a sus Portavoces, presentación de escrito a la Alcaldía, para dar cuenta al próximo Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros que, en representación de cada grupo, deban formar parte de las mismas.

Otorgada la palabra a la portavoz del Grupo PSOE, D^a Tania Montegrifo, esta manifiesta que le parece buena idea reducir el número de Comisiones, si bien ello conllevaría replantear el importe de las dietas por asistencia a las mismas.

La Alcaldesa responde informando de la próxima celebración de un Pleno extraordinario, antes del día 18 de julio, para ello.

La portavoz del Grupo PSOE, D^a Tania Montegrifo, por tanto, tras manifestar que será aportado escrito donde se refleje la adscripción de los concejales de su grupo a estas Comisiones informativas permanentes, propone como concejales de su grupo adscritos a las mismas a los siguientes:

Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA

Titulares: D, Francisco Javier GARCÍA LOBO y D^aTania Montegrifo Sanz

Suplentes: D^a María Olvido FERNÁNDEZ TOLEDO y D. Manuel AMARO PÉREZ

COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS:

Titulares: D, Francisco Javier GARCÍA LOBO y D^aTania Montegrifo Sanz

Suplentes: D^a María Olvido FERNÁNDEZ TOLEDO y D. Manuel AMARO PÉREZ

Otorgada la palabra a la portavoz del Grupo IU CM-LV, D^a Esther Oñoro Ramos, esta manifiesta que, dado que es la única representante de su grupo, será la integrante de ambas Comisiones, como titular y suplente.

Por tanto, sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el resultado arroja la aprobación por unanimidad de la propuesta y en consecuencia, queda adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA**
- **COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS**, cuya presidencia corresponde a la Alcaldía de esta Corporación

SEGUNDO.- Adscribir a los cargos electos, de forma proporcional a la representación política obtenida tras las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, siendo los concejales integrantes titulares y suplentes, por cada uno de los grupos políticos constituidos en esta Corporación, los que se relacionan en el cuadro adjunto:

| COMISION INFORMATIVA | Miembros titulares P.P | Miembros Suplentes P.P | Miembros titulares P.S.O.E | Miembros Suplentes P.S.O.E | Miembro I.U |
|---|---|---|--|--|--------------------|
| Comisión Especial de Cuentas e Informativa de ECONOMÍA Y HACIENDA | D. Santiago Javier García Sánchez y D ^a Soledad Bucero Izquierdo | Lidia Suarez Sanchez y Juan Jose Navas Ramirez | D, Francisco Javier GARCÍA LOBO y D ^a Tania Montegrifo Sanz | D ^a María Olvido FERNÁNDEZ TOLEDO y D. Manuel AMARO PÉREZ | Esther Oñoro Ramos |
| COMISIÓN DE ASUNTOS PLENARIOS | D ^a Soledad Bucero Izquierdo y Jose Luis Díaz Colmenar | D. Santiago Javier García Sánchez y Juan Jose Navas Ramirez | D, Francisco Javier GARCÍA LOBO y D ^a Tania Montegrifo Sanz | D ^a María Olvido FERNÁNDEZ TOLEDO y D. Manuel AMARO PÉREZ | Esther Oñoro Ramos |

9º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones legales que se vienen reiterando en los distintos puntos de este Pleno, y especialmente, según dispone el art. 38 del ROF y

disposiciones concordantes, eleva al Pleno de la Corporación, en relación con **el nombramiento de representantes municipales en los órganos colegiados de las distintas entidades a las cuales pertenece este Ayuntamiento**, la siguiente propuesta:

Consejo Escolar, a **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo** como titular y **Dña. Lidia Suarez Sánchez** como suplente, ambos concejales del grupo Popular.

Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, a **Dña. Yolanda Cuenca Redondo** como titular y **D Santiago Javier García Sánchez** como suplente, ambos concejales del grupo Popular.

Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de Madrid (MISECAM), a los siguientes representantes titulares: **Dña. Yolanda Cuenca Redondo**, **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo**, **D. Jose Luis Diaz Colmenar** y **D. Juan Jose Navas Ramirez**, todos ellos concejales del grupo Popular.

Grupo de Acción Local, ARACOVE, a **Dña. Yolanda Cuenca Redondo** como titular y **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo**, ambos concejales del grupo Popular.

Otorgada la palabra a la portavoz del Grupo PSOE, D^a Tania Montegrifo, manifiesta que propone que, en la MISECAM, dada la obtención de votos por su partido político, de casi la mitad del censo electoral del municipio, sean nombrado al menos, uno de los integrantes de los grupos políticos de la oposición como representante en este órgano colegiado.

Otorgada la palabra a la portavoz del Grupo IU CM-LV, D^a Esther Oñoro Ramos, esta manifiesta que apoya lo solicitado por la anterior interviniente, pues considera que debería también alguno de los integrantes de la oposición ser representante municipal en estos órganos.

Por Alcaldía se responde a ambas concejalas, indicando que considera que, dada la responsabilidad que asumirán los concejales de lequipo de gobierno, deben ser estos quienes figuren en los órganos colegiados como representantes del municipio, por lo que declina las propuestas efectuadas.

Tras ello, somete a votación la propuesta presentada al comienzo de este punto.

El resultado de la votación arroja el siguiente:

VOTOS A FAVOR: SEIS del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: CINCO, correspondientes: CUATRO al grupo PSOE y UNO, correspondiente al grupo IU CM-LV.

Por tanto, queda adoptado por mayoría el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- A. En el **Consejo Escolar**, a **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo** como titular y **Dña. Lidia Suarez Sánchez** como suplente, ambos concejales del Concejal del grupo político municipal, Partido Popular.
- B. En **Mancomunidad de Municipios del Sur** para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de tratamiento y eliminación de residuos urbanos, a **Dña. Yolanda Cuenca Redondo** como titular y **D Santiago Javier García Sánchez** como suplente ambos concejales del Concejal del grupo político municipal, Partido Popular.
- C. En la **Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de Madrid (MISECAM)**, a los siguientes representantes titulares: **Dña. Yolanda Cuenca Redondo**, **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo**, **D. Jose Luis Diaz Colmenar** y **D. Juan Jose Navas Ramirez**, todos ellos concejales del grupo político municipal, Partido Popular.

D. En el **Grupo de Acción Local, ARACOVE**, a **Dña. Yolanda Cuenca Redondo** como titular y **Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo**, ambos concejales del Concejal del grupo político municipal, Partido Popular.

Finalizado lo anterior, sin otros asuntos que tratar y siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, lugar y fecha "ut supra". de lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

LA ALCALDESA
Fdo: D^a. Yolanda CUENCA REDONDO

Fdo: Carmen MARTÍN MUÑOZ-BAROJA